

**INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD**  
**(ICGES)**

**Resolución de Junta Directiva N° .014**

De 20 de octubre de 2009

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA ÚNICA SALARIAL APROBADA POR LA COORDINADORA NACIONAL DE GREMIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS DE LA SALUD (CONAGEPROTSA), LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y EL MINISTERIO DE SALUD, PARA LOS PROFESIONALES DE LA QUÍMICA QUE LABORAN EN EL INSTITUTO CONMEMORATIVO GORGAS DE ESTUDIOS DE LA SALUD (ICGES)"**

La Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud (CONGREPROTSA), el día seis (6) de diciembre de 2005, suscribieron un Acuerdo con los gremios representados por dicha coordinadora.

Que en dicho Acuerdo quedó estipulada la instalación de una Comisión de Alto Nivel, que entraría en funciones a partir del mes de marzo de 2006, y que estaría a cargo de la revisión de la escala salarial de los profesionales y técnicos del sector salud.

Que la escala única salarial propuesta por la Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud (COGREPROTSA), fue aprobada y adoptada tanto por el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, mediante Acuerdo de 8 de septiembre de 2006.

Que en dicho acuerdo los profesionales y técnicos del sector salud, fueron agrupados en cinco (5) grandes Grupos, a saber:

**Grupo No. 1:** (Auxiliares y Asistentes) Asistentes de Clínica, Auxiliar de Laboratorio, Auxiliar de Registro Médico y Estadística de la Salud, Auxiliar de Fisioterapia, Inspector Antivectorial y Educadores para la Salud (Nivel 1), estos dos últimos en el Ministerio de Salud.

**Grupo No.2:** (Asistentes) Técnicos en Asistencia Odontológica, Asistente de Farmacia, Asistente de Laboratorio y Asistentes de Fisioterapia.

**Grupo No.3:** (Técnicos Medios) Técnico Medio de Registro Médico y Estadística de Salud.

**Grupo No.4:** (Técnicos superiores) Técnico en Radiología, Técnicos de Urgencias Médicas, Técnicos Superiores en Registro Médico y Estadística de la Salud, Técnico de Terapia Respiratoria, Técnico de Terapia Física y Rehabilitación y Técnicos en Saneamiento Ambiental, este último con el Ministerio de Salud.

**Grupo No.5:** (Profesionales) Fisioterapia, fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Trabajadores Sociales, Laboratoristas Clínicos, Nutricionistas, Farmacéuticos, Psicólogos Generales, Educadores para la Salud (Nivel 2) y médicos Veterinarios.

Que la Junta Directiva del ICGES, tiene la facultad de aprobar los reglamentos necesarios para el funcionamiento de la Institución; según lo establece el Artículo 18, numeral 2 de la Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva del Instituto Conmemorativo Gorgas de Estudios de la Salud, en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

<b>PRIMERO:</b>	<b>ADOPTAR</b> , la escala única salarial que rige para los profesionales y técnicos de la salud, pactada en el Acuerdo de 8 de septiembre de 2006, a los profesionales de la química que laboran en el ICGES ( <b>Grupo No.5</b> ).
<b>SEGUNDO:</b>	Esta Resolución comenzará a regir a partir del mes enero de 2010, dependiendo de la asignación presupuestaria del Ministerio e Economía y Finanzas.
<b>FUNDAMENTO DE DERECHO</b>	Ley N° 78 de 17 de diciembre de 2003, Reglamento Interno de Recursos Humanos, Manual de Clases Ocupaciones del ICGES, Acuerdo MINSA-MEF-CONAGREPROTSA de 6 diciembre de 2005 y 8 de septiembre de 2006. Acta de Reunión Extraordinaria N° 60 de Junta Directiva del ICGES de 20 de octubre de 2009.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE

Miembros de la Junta Directiva:

Ministerio de Salud

Caja de Seguro Social

Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación

Universidad de Panamá

Representante de Gremio u Org. de Prof. de las Ciencias de la Salud

**Secretario**